


USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 26 de Junio de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	1/18



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 de Junio de 2024**


<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 26 de junio de 2024 celebró sesión extraordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	2/18



ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA, PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE). (2024/SVA/000881)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de llevar a cabo el presente **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en informe Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el visto bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores y en el cual se acredita la necesidad de contratar el mencionado servicio, la elección del procedimiento, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

La Comisión Europea ha aprobado el proyecto del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange” (SHARE) con código EUI01-223 en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas-Acciones Innovadoras.

El proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE) tiene por objeto dar respuesta a los problemas de acceso a la vivienda de las personas jóvenes y adecuación de las viviendas de las personas mayores, unido a los problemas que estos últimos padecen de soledad no deseada.

El desarrollo del proyecto Share requiere la es transformar dos edificios del colegio público San Esteban en un equipamiento dotacional de alojamientos adaptado a las necesidades de las personas mayores. La rehabilitación y adaptación de este edificio debe realizarse con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Nueva Bauhaus Europea.

El proyecto Share prevé, teniendo en cuenta la complejidad y singularidad de la intervención, la selección del equipo técnico encargado de la redacción del proyecto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	3/18



rehabilitación y transformación arquitectónica de los edificios del colegio público San Esteban a través de un concurso de proyectos con intervención de jurado.

Esta transformación se incluye como una actuación prioritaria en el Plan de Acción de Agenda Urbana de Fuenlabrada 2030: Línea estratégica L3.7. Generar los servicios e infraestructuras para garantizar el envejecimiento activo y la salud integral de las personas. Y en el epígrafe 304 Alternativas residenciales: envejecer con autonomía y dignidad del Plan de Acción Fuenlabrada Ciudad Amiga de los Mayores.

Share (EUI01-223) está financiado por la primera convocatoria de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

En relación con la gestión de dichos Fondos, debemos señalar que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene aprobado un Plan de Integridad, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 9 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta la complejidad y singularidad de la intervención se ha considerado que es aconsejable convocar un concurso de proyectos, con intervención de jurado, para seleccionar la mejor y más idónea propuesta que atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como a su viabilidad técnica, económica y constructiva, se adapte mejor a objetivos del proyecto Share y a los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Nueva Bauhaus Europea.

Previo a este contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada adjudicó al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid CIF Q2875017B con domicilio en la C/ Hortaleza, 63 de 28004 Madrid concursos@coam.org, contrato menor de asistencia técnica para la organización del presente concurso de proyectos, al considerar que cuenta con experiencia y capacidad técnica para la organización de un concurso de proyectos con jurado, careciendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada de esta experiencia.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid tiene entre sus funciones la colaboración con empresas y Administraciones Públicas para la realización de actividades de interés común asumiendo, en particular, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	4/18



colegios profesionales. El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid es la única corporación de estas características existente y legalmente constituida y registrada en Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del Jurado y comprobada la identidad de los/as concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el Órgano de Contratación licitará el contrato de servicio de "Redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Dirección de ejecución de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores. Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la iniciativa urbana europea de la Comisión Europea" al autor, o autores, de la propuesta calificada como Primer Premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.

Independientemente de lo anterior, se condiciona la futura contratación de los trabajos arriba mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la tramitación del correspondiente contrato.

No se divide en lotes por los motivos expuestos en las bases del concurso.


Se han redactado las bases del concurso en función de lo previsto en el art. 184 de la LCSP y Pliego de Prescripciones Técnicas, según el artículo 124 de la LCSP, que constan en el expediente administrativo.

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- del presente concurso de proyectos será:

Valor del contrato de servicios que se adjudica.....	201.265,00 €
Importe total primas a concursantes premiados	32.000,00 €
Importe total primas de pago a jurado.....	3.000,00 €
TOTAL	236.265,00 €

El importe máximo del ulterior contrato de servicios asciende a doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta euros con sesenta y cinco euros (243.530,65€) IVA Incluido, correspondiendo la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.265,65€) al 21% de IVA y el resto, doscientos un mil doscientos sesenta y cinco euros (201.265 €) a la base imponible. Queda excluido del importe del contrato la cantidad de quince mil euros (15.000 €) IVA excluido, abonada a cuenta como pago del primer premio al adjudicatario/a del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	5/18



El importe del concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €) de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €) al 21% del IVA. Que se distribuye de la siguiente forma: quince mil euros (15.000,00 €) IVA no incluido para el ganador del concurso de ideas en concepto de anticipo de honorarios profesionales; siete mil quinientos euros (7.500,00 €) y tres mil quinientos euros (3.500,00 €) IVA no incluido respectivamente para las propuestas seleccionadas por el jurado en segundo y tercer lugar, y la cantidad de seis mil euros a repartir en tres concursantes con Mención Honorífica (6.000,00 €) IVA no incluido. A estas cantidades se suman tres mil euros (3.000,00 €), IVA no incluido, para retribuir a 2 miembros del jurado.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose del contrato de servicios es el siguiente:

SERVICIO	Honorarios (Sin IVA)	21 % IVA	TOTAL
Redacción de Proyectos (básico, ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria)	101.883,00 € (1)	21.395,43 €	123.278,43 €
Dirección de obra y Dirección de Ejecución (sin coordinación de Seguridad y Salud)	99.382,00 €	20.870,22 €	120.252,22 €
Total	201.265,00 €	42.265,65 €	243.530,65 €


(1) El importe total de los honorarios calculados según los criterios previamente expuestos asciende a 116.883,00 euros. Se han excluido en esta cifra la cantidad de 15.000 € (sin IVA), abonados en concepto de primer premio, considerado a todos los efectos como anticipo de honorarios.

Los códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- 71500000-3 - Servicios relacionados con la construcción.
- 71600000-4 - Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos.

La publicación del presente concurso se llevará a cabo en forma electrónica, a través de la aplicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la utilización de las herramientas que a tal efecto dispone la citada Plataforma para los licitadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	6/18



Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15, 3d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

Asimismo, dicho procedimiento se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.4 de la LCSP en relación con el art. 22 b, ya que el valor estimado supera el umbral establecido de 221.000,00 €.

Contra el presente procedimiento puede interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Año 2024, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, documento RC nº 2024.2.0029792.000, importe 42.350,00 €.

Proyecto de gasto: 2023.0000035 /1, 2023-2-SHARE.


Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Convocar concurso de proyectos, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva.

La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo los trabajos de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	7/18



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01- 223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán la organización del concurso de proyectos.

TERCERO.- Aprobar el gasto inicial correspondiente a los premios y primas a jurado, por importe de 42.350,00 € IVA incluido, de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €) al 21% del IVA, de conformidad con el siguiente desglose:

0. Importe correspondiente al importe total del premio para el ganador del concurso de ideas en concepto de anticipo de honorarios profesionales (15.000,00 € más IVA).
 1. Importe de las primas a concursante seleccionado en segundo (7.500,00 € más IVA) y tercer lugar (3.500,00 € más IVA) y tres menciones honoríficas (por importe total a repartir en tres concursantes de 6.000,00 € más IVA).
 2. Importe de las primas a jurado (3.000,00 € más IVA).

La existencia de consignación presupuestaria para este gasto, se acredita a través del siguiente documento:


Año 2024, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, documento RC nº 2024.2.0029792.000, importe 42.350,00 €.
Proyecto de gasto: 2023.0000035 /1, 2023-2-SHARE.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) complementada por una aportación municipal. No suponiendo la suma de los agentes de financiación un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

La adjudicación posterior del contrato de servicios a través de un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168 LCSP/2017) que se indica en las bases, quedará condicionada a lo siguiente:

se condiciona la futura contratación de los trabajos mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la tramitación del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	8/18



CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de solicitudes y proyectos de hasta el **16 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas**, en que terminará la recepción de las ofertas.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros del Jurado y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente/a: D. Sigfrido Herráez, Decano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Vocales:

Dña. Marta Nieto Varela, arquitecta, Directora General de infraestructuras y urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

D. Carlos Rodríguez Cobos, arquitecto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

D. Ignacio Mendaro Corsini, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.

D. Begoña Fernández-Shaw Zulueta, arquitecta de reconocido prestigio designada de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.


Secretario: D. Carlos de Riaño Lozano, arquitecto, Director de Concursos COAM, con voz pero sin voto.

Miembro especial del Jurado:

D. Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares, arquitecto, Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGC DTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGC DTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	9/18



2.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/GPR_01/003084).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de junio de 2024, en el que dice literalmente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos con la composición que allí se establecía.

SEGUNDO.- Esta fue modificada por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de julio de 2020, 27 de noviembre de 2020, 19 de noviembre de 2021, 22 de julio de 2022, constituyéndose nueva Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos, y acuerdo de 27 de marzo de 2024, sobre modificación de los miembros del Vocal primero, de acuerdo a las propuestas elevadas por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, tras informes del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio.

TERCERO.- Habida cuenta que se han producido diferentes modificaciones departamentales y cambios en situaciones laborales y administrativas de los miembros allí designados; teniendo en cuenta la exigencia de contar con este Órgano de asistencia dentro del proceso de licitación pública de los contratos, a fin de que éste desempeñe sus funciones de la manera más eficiente posible. Se hace necesario actualizar, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno la renovación de las designaciones de la Mesa Permanente de Contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	10/18



0. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:


PRIMERO.- El artículo 326 de la LCSP, regula y define la mesa de contratación, como un órgano de asistencia en los procedimientos de licitación. Nos dice que, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, “los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”.

Además, se advierte que “en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa”.

SEGUNDO.- Dada la especialidad de la materia para las Entidades Locales, tenemos que seguir la Disposición Adicional Segunda de la misma norma.

En su apartado séptimo se regula la Mesa de contratación. Nos dice que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	11/18



laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Además, es importante traer al caso que, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. En este sentido, se justifica en relación a la propuesta de vocales suplentes de la Presidencia y del Vocal Primero, que al no haber ningún funcionario de carrera entre los técnicos jurídicos, puedan formar parte de la misma los miembros propuestos por estos Departamentos.

TERCERO.- La Mesa de Contratación es un órgano de naturaleza colegiada. A falta de mayor abundamiento en normativa específica, podemos aplicar de manera supletoria las previsiones contenidas en la Ley 40/2015 RJ. En su artículo 19.3, nos dice que “En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera”.

Es por ello que se hace necesario, en aras a un adecuado funcionamiento de la misma, la designación de miembros titulares y sustitutos. Todo ello de conformidad con la necesidad de que se cumplan sus requisitos de constitución, entre otros, que estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control.


CUARTO.- Procede decir, que la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y que la propia Disposición Segunda citada, permite constituir Mesas de Contratación permanentes.

En relación a la efectividad del acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno, dada la necesidad de renovar los cargos, por los motivos expuestos en el antecedente primero de este Informe; se propone la aplicación del mismo a todas aquellas mesas de contratación que se vayan a celebrar a partir de la fecha de adopción del acuerdo, ya sean en procedimientos licitatorios iniciados o pendientes de comenzar.

Se entiende la posibilidad de aplicar de manera retroactiva el acuerdo a los procedimientos ya iniciados; dada la necesidad funcional, material y la no afección al principio de irretroactividad de los actos administrativos, al cumplir con el artículo 39 de la Ley 39/2015 PAC, que nos dice lo siguiente:

“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	12/18



siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”

Todo ello dicho sin perjuicio de la necesidad de otorgar al acuerdo la necesaria publicidad y transparencia mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo dicho en el Fundamento Segundo; se hace necesario motivar (art. 35 LPAC) la necesidad de que alguno de los miembros de la Mesa sea personal interino de esta Administración, debido a la situación temporal en la que se encuentran cubiertos varios de los puestos de trabajo de los departamentos de Contratación y Asesoría Jurídica. Vista la situación de la Plantilla presupuestaria, se hace necesario el nombramiento de este personal interino, a falta de funcionarios nombrados de manera definitiva en cada uno de los departamentos afectados.

SEXTO.- En relación al ámbito subjetivo de aplicación de este Acuerdo, debemos de seguir lo regulado en el artículo 3 de nuestra LCSP.

Nos dice en su apartado segundo que “Dentro del sector público, y a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas las siguientes entidades:

a) (...) las Entidades que integran la Administración Local.


c) Los Organismos Autónomos (...)”

Siendo ambos Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos, pero teniendo personalidad jurídica diferenciada, se hace necesario tomar un acuerdo específico para la Entidad Local territorial (Ayuntamiento) y otro para sus Organismos Autónomos.

CONCLUSIONES:

En vista de los Antecedentes y Fundamentos de Derecho planteados, se informa favorablemente que, por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública; se eleve a consideración de la Junta de Gobierno Local, propuesta de acuerdo a fin de que se resuelva.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	13/18



Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Designar de forma permanente los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Fuenlabrada que ha de regir, como órgano de asistencia, la contratación de cuantas licitaciones se convoquen y precisen de su participación de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENCIA, como personal técnico suficientemente cualificado adscrito a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.

TITULAR: Doña Trinidad Rollán Sierra.

SUPLENTE: Doña Esther Arconada Aguilera.

Don Julio Crespo Gutiérrez.

Doña Susana Martín Misol.

Doña Susana García Gutiérrez.

VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.


SUPLENTE: Doña Julia Lara Cabezas

Doña Gema Álvarez Valera

Don José María Velasco Tabales

Doña Saturnina Moreno Ruiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	14/18



VOCAL SEGUNDO, como titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.

TITULAR: Doña Beatriz Rubio Abanto.

SUPLENTE: Doña Elina Dimitrova Kerelezova.

Doña María del Rocío Fernández Cortijo.

VOCAL TERCERO, (a designar según la naturaleza y objeto del contrato). Un Técnico del Servicio promotor del expediente de contratación, a determinar de forma particularizada en cada procedimiento de licitación.

SECRETARIO/-A,

TITULAR: Doña Rosario Cuadrado Tabernero.

SUPLENTE: Doña Cristina Bernáez Pasamón.

Doña Beatriz Amor Paniagua.

SEGUNDO.- Designar de forma permanente los miembros de la Mesa de Contratación permanente de los Organismos Autónomos pertenecientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada que ha de regir, como órgano de asistencia, la contratación de cuantas licitaciones se convoquen y precisen de su participación de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENCIA, como personal técnico suficientemente cualificado adscrito a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.

TITULAR: Doña Trinidad Rollán Sierra.

SUPLENTE: Doña Esther Arconada Aguilera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	15/18



Don Julio Crespo Gutiérrez.
Doña Susana Martín Misol.
Doña Susana García Gutiérrez.

VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.
SUPLENTE: Doña Julia Lara Cabezas.
Doña Gema Álvarez Valera.
Don José María Velasco Tabales.
Doña Saturnina Moreno Ruiz.

VOCAL SEGUNDO, como titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.

TITULAR: Doña Beatriz Rubio Abanto.
SUPLENTE: Doña Elina Dimitrova Kerelezova.
Doña María del Rocío Fernández Cortijo.

SECRETARIO/-A,

TITULAR: Doña Rosario Cuadrado Tabernero.
SUPLENTE: Doña Cristina Bernáez Pasamón.
Doña Beatriz Amor Paniagua.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	16/18



TERCERO.- Publicar el acuerdo mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública, y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Determinar, que las designaciones efectuadas y la nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación, sean efectivas para los órganos de asistencia a todas las sesiones que se convoquen a partir de la adopción del mismo; independientemente de que las licitaciones se hallen o no en curso. Fundamentándolo en motivos operativos y técnicos y en no generación de perjuicio a derechos o intereses legítimos.”

Visto el informe de la Directora General de contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (2024/GPR 01/003246)

Vista la propuesta presentada por el Aclalde-Presidente que transcrita literalmente dice:


“Visto informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de junio de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021 se acordó el nombramiento como Director General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada a D. David Povedano Alonso con fecha de efecto de 1 de enero de 2022.

Con Registro General de Entrada 2024038526 de fecha 21 de junio de 2024 se recibe notificación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración de la Comunidad de Madrid en la que se resuelve el nombramiento de D. David Povedano Alonso, con carácter provisional, para el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Galapagar.

Mediante solicitud con Registro General de Entrada 2024038628 de fecha 24 de junio de 2024, D. David Povedano Alonso manifiesta su voluntad de cesar como Director General

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	17/18



de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de efectos del día 24 de junio de 2024.

Resulta competente para acordar el cese la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dado el carácter de órgano directivo del cargo de Director General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Por todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - El cese de D. David Povedano Alonso como titular de órgano directivo Dirección General de Innovación y Transformación Digital con fecha de efectos del día 24 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial que corresponda.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuatro minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Fecha	26/06/2024 14:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XGCDTZEHLTPON4UMXIL266U	Página	18/18

